

Acta N°. 44-2015

Sesión Ordinaria celebrada el día nueve de octubre de dos mil quince, inicialmente programada a iniciar a las nueve horas, iniciando al ser las nueve horas veinticinco minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Oración de agradecimiento
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día
IV.	Lectura de Correspondencia: a-CCT-006-2015 Atención Acuerdo AJDIP/295-2015 –Inversión recursos IMAS- b-DOPA-29-2015 Observaciones al Reglamento para Asignación de Licencias c-Reglamento Asignación de licencias d-PRI-420-09-2015 Solicitud de inactividad de licencia e-DFOE-SD-2130 Disposiciones 4.5 y 4.6 CGR f-AI-133-10-2015 Priorización dos estudios Auditoría Interna 2016 g-Propuesta modificación AJDIP/042-2012 Control Satelital h-Protocolo para la captura del pez león
V.	Informes y Mociones de Directores
VI.	Seguimiento de Acuerdos a-Acuerdo AJDIP-383-2015 Temas presentados por el sector palangrero b-Acuerdo AJDIP-427-2015 Informe ODPa-ASOPEIL c-Informe ODPaJP – Denuncia atunero cerquero
VII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Sr. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo

ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora Representante Ministro Agricultura y Ganadería
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Roy Carranza Lotalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente en propiedad
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION	
Sra. Adriana González Villalobos	Representante Ministra Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente Junta Directiva

Sr. Fernando Mora Rodríguez	Director Representante Consejo de Gobierno
Sra. Anita McDonald Rodríguez	Director Representante Provincia de Limón
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente

ARTICULO II

Oración de agradecimiento

Procede el Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

ARTICULO III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Una vez leído el orden del día propuesto el mismo es sometido consideración de los Sres. Directivos, siendo aprobado.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencia

CCT-006-2015 Atención Acuerdo AJDIP/295-2015 –Inversión recursos IMAS-

Se da lectura al oficio CCT-006-2015, suscrito por el Sr. Berny Marín Alpízar, Coordinador de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, por medio de la cual proceden a dar respuesta a la solicitud presentada por la Junta Directiva mediante Acuerdo AJDIP/295-2015 por medio del cual la Junta Directiva, le requirió a dicha Comisión y a la Comisión Nacional de Veda, el diseño, análisis y la elaboración de una propuesta sobre cómo convertir las ayudas que brinda el IMAS por veda, en una sustitución de artes de pesca ilegal.

Que en el análisis de rito, realizado por la Comisión de Coordinación Científico Técnica, finalmente recomienda mantener el fin propuesto de la ayuda que brinda el IMAS para la atención a la vedas en el Golfo de Nicoya, sustentándose en lo estipulado en la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°. 8436.

Asimismo, hacen otras observaciones y consideraciones en cuanto a las vedas propiamente dichas y el impacto altamente negativo que significaría no allegar la ayuda del IMAS a los pescadores.

Debidamente analizado el criterio y siendo la necesidad por parte de éste Órgano Colegiado de desarrollar un plan tendiente a la eliminación de las artes ilegales, estiman conveniente replantear la solicitud a ésta Comisión, con el propósito de que realice un estudio que permita abordar el tema de la sustitución de artes ilegales, por legales.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-401-2015

Considerando

1-Se conoce oficio CCT-006-09-2015, suscrito por el Sr. Berny Marín Alpízar, Coordinador de la Comisión Científico Técnica, por medio del cual, y en atención al Acuerdo AJDIP/295-2015, por medio del cual la Junta Directiva, le requirió a dicha Comisión y a la Comisión Nacional de Veda, el diseño, análisis y la elaboración de una propuesta sobre cómo convertir las ayudas que brinda el IMAS por veda, en una sustitución de artes de pesca ilegal.

2-Que señala la Comisión Científico Técnica, que el artículo 36 de la Ley de Pesca y Acuicultura, claramente establece el fin específico de la ayuda que brinda el IMAS a los pescadores, por motivo de la veda en el Golfo de Nicoya.

3-Que as atribuciones otorgadas a la Comisión Científico Técnica, contenidas en la Ley 7384, le son extrañas en cuanto a la facultad de atender valoraciones de carácter socio-económicos.

4-Que en una investigación realizada por el Departamento de Investigación y Desarrollo, se estableció como principal detonante del incumplimiento de la veda por parte de los pescadores, se sustenta en el atraso en el pago de los subsidios o los montos bajos de éstos, por lo que suspender dicha ayuda, traería como consecuencia un aumento en el incumplimiento a los períodos de veda establecidos.

5-Que una vez valorada la solicitud, realizados los análisis e investigaciones de rigor, la Comisión Científico Técnica, adoptó el Acuerdo CCT-010-09-2015, con el cual se da por atendida la solicitud planteada por la Junta Directiva, recomendando lo siguiente:

- i- Se acuerda recomendar a la Junta Directiva del INCOPECA, no cambiar el destino que tiene la ayuda que brinda el IMAS a los pescadores durante la veda, por las razones anotadas en los considerandos anteriores.
- ii- No obstante lo anterior, el tema será analizado dentro del segundo pronunciamiento a presentar a la Presidencia Ejecutiva y a la Junta Directiva, sobre el tema de vedas en el Golfo de Nicoya y desde el punto de vista científico técnico.
- iii- Solicitar a la Sección de Informática, una base de datos acerca de las licencias de pesca en el Golfo de Nicoya, que contenga la siguiente información: Nombre de la embarcación, nombre del dueño, tipo de licencia y si está activa, arte de pesca autorizado, zona de pesca autorizada y comunidad pesquera. Esta información es necesaria para analizar la recomendación solicitada.

6-Debidamente analizada el oficio supra, estiman los Sres. Directores, que más allá de la recomendación vertida, resulta conveniente, requerirle nuevamente a ésta Comisión, que siendo del interés de ésta Junta Directiva de conocer el alcance en cuanto al costo que significa realizar un proyecto de sustitución de artes de pesca ilegales, por aquellas que sean legales, la posibilidad de realizar un estudio que decante en un proyecto específico, que permita realizar las gestiones ante el IMAS, para que por medio del financiamiento de un programa de asistencia, que no sea el del subsidio por veda, pueda apoyar a la Institución en un programa de sustitución de artes de pesca ilegales, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido y conocido el Informe de la Comisión Científico Técnica, asimismo solicitarle analice la posibilidad de realizar un estudio que decante en un proyecto específico, que permita realizar las gestiones ante el IMAS, para que por medio del financiamiento de un programa de asistencia, que no sea el del subsidio por veda, pueda apoyar a la Institución en un programa de sustitución de artes de pesca ilegales.

2-Dicho informe, se estaría conociendo en primera instancia en la sesión del 23 de octubre, o bien en caso de así requerirlo la Comisión Científico Técnica, para la sesión del 12 de noviembre próximo.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo., Rodrigo Zamora Murillo

DOPA-29-2015 Observaciones al Reglamento para Asignación de Licencias

Se da lectura al oficio DOPA-29-2015, remitido por el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, por medio del cual, hace del conocimiento de éste Órgano Colegiado, sus observaciones al Reglamento para Asignación de Licencias

Analizada la propuesta supra, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-402-2015

Considerando

1-Se conoce oficio DOPA-29-2015, suscrito por el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, por medio del cual, atendiendo lo solicitado mediante Acuerdo AJDI/277-2015 del 30/07/2015 en el cual se le instruyo para proponer un modelo de procedimiento o manual para la puesta en marcha del Reglamento para Asignación de Licencias de Pesca a Pescadores que han perdido sus Licencias de Pesca Comercial por vencimiento.

2-Señala el Director de la DGOA, sobre el fondo, lo siguiente:

- 1) Debe valorarse la restricción establecida en el Artículo 1 del citado reglamento, en cuanto a que sea por una única vez el otorgamiento de licencias de pesca vencidas y también el que sea únicamente para pescadores de pesca comercial en pequeña escala, pues podría como un acto ilegal y discriminatorio por parte de la Junta Directiva del INCOPECA, por permisionarios físicos o jurídicos propietarios de embarcaciones en mediana escala y avanzada, que podrían estar ante las mismas condiciones que los primeros y requerir también, la normalización de su condición jurídica para poder continuar con su actividad pesquera conforme a derecho.
- 2) Se exceptúan de lo anterior a los permisionarios físicos o jurídicos propietarios de embarcaciones pertenecientes a la Flota Semi-Industrial Camaronera, con motivo de la Sentencia de la Sala Constitucional y a la Flota Semi-Industrial Sardinera (dado el grado de sobreexplotación de dicho recurso).
- 3) Si lo anterior fuese considerado lo que debería de hacerse, es que la Asesoría Legal y la Dirección General Técnica, propongan a dicha junta una normativa, para que una vez vencido el plazo de vencimiento de la Licencia de Pesca Comercial, establezca de manera clara bajo que situaciones debería permitirse la renovación extemporánea de una Licencia de Pesca Comercial que se venció, situación que a criterio de este servidor desde el MAG y hasta los días del INCOPECA, se presenta todos los años de manera frecuente y principalmente por 2 motivos, uno por olvido o negligencia de los permisionarios y el otro por morosidad ante la CCSS y en este último caso, debería permitirse mediante acuerdo de ese Órgano Superior, el que el permisionario pueda al

menos inactivar su Licencia de Pesca hasta tanto normalice su situación con esa institución.

- 4) En cuanto al procedimiento para que el INCOPESCA realice el proceso de renovación u otorgamiento de licencias de pesca vencidas, se propone lo siguiente:
 - a) Que funcionarios del INCOPESCA procedan a realizar una Inspección in situ de cada embarcación, que permita verificar la existencia física y el estado general de éstas (eslora, manga, puntal, características del casco, del motor y de las artes de pesca), debiéndose tomar fotografías que constaten dicha actuación.
 - b) Que dicho Órgano Superior valore el que no se permita la renovación extemporánea de Licencias de Pesca Comercial vencidas, de aquellas embarcaciones que se encuentren inactivas por mal estado de éstas y por consiguiente, imposibilitadas para el ejercicio inmediato de la actividad pesquera, ya que en estos casos sus propietarios podrían eventualmente estar interesados en gestionar con posterioridad, un traspaso a corto o mediano plazo de sus embarcaciones en mal estado pero con la Licencia de Pesca Comercial vigente y cuyos nuevos propietarios, podrían sustituir por otras en buen estado.
 - c) Que funcionarios del INCOPESCA procedan a realizar una entrevista al interesado, a efecto de poder determinar que éste reúne las condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de la actividad pesquera y que ésta además la realiza de manera personal, cuando se trate de embarcaciones artesanales en pequeña escala.
 - d) Que se solicite una Certificación de Condición de Pobreza al IMAS, cuando se trate de embarcaciones artesanales en pequeña escala.
 - e) Que se solicite una Certificación a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) de no asalariado o de no pensionado, en especial de no pensionado por invalidez, toda vez que no es compatible un asalariado ejerciendo la actividad pesquera y mucho menos si tiene una invalidez, cuando se trate de embarcaciones artesanales en pequeña escala.
 - f) Que una vez autorizada la renovación extemporánea de Licencias de Pesca Comercial de aquellas embarcaciones que reúnan las condiciones establecidas anteriormente y las establecidas en el Reglamento propuesto por la Asesoría Legal y la Dirección General Técnica, se valore por parte de dicho Órgano Superior, la posibilidad técnica y jurídica de establecer un plazo de prohibición para el traspaso de esas embarcaciones, pues se supone que quienes hayan solicitado la gestión ante el INCOPESCA, lo han hecho con el propósito de continuar ejerciendo la actividad pesquera de manera legal.

3-Que debidamente analizado el oficio supra, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva, prudente, su traslado a la Asesoría Legal y a la Dirección General Técnica, para su valoración e incorporación en la propuesta de Reglamento que había sido remitido a ésta Junta Directiva, sobre el tema de las renovaciones y/o habilitaciones de licencias vencidas al tenor de la aplicación del artículo 113 de la Ley de Pesca y Acuicultura, en concordancia con el Dictamen C-064-2014 de la Procuraduría General de la República, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido el Informe remitido por el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, mediante oficio DOPA-29-2015, y trasladarlo a la Asesoría Legal y a la Dirección General Técnica, para su valoración e incorporación en la propuesta de Reglamento que había sido remitido a ésta Junta Directiva, sobre el tema de las

renovaciones y/o habilitaciones de licencias vencidas al tenor de la aplicación del artículo 113 de la Ley de Pesca y Acuicultura, en concordancia con el Dictamen C-064-2014 de la Procuraduría General de la República.

2-Dicha propuesta reglamentaria, deberá ser conocida en la primera sesión del mes de noviembre próximo.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lotalo., Rodrigo Zamora Murillo

PRI-420-09-2015 Solicitud de inactividad de licencia

Se da lectura al oficio PRI-420-09-2015, signado por el Sr. Edwin Salazar Serrano, mediante el cual hace traslado de la solicitud de inactividad de licencia de la embarcación denominada CAPITAN ERSON con matrícula N° P -271 propiedad del Sr. Moisés López Avalos.

Que la embarcación del petente, fue hundida en un operativo anti drogas, para lo cual se le siguió causa penal a la tripulación, no así al permisionario, por lo que solicita la inactividad respectiva, a efecto de no perder su licencia. Como parte de la documentación aportada, se remite oficio de la Asesoría Legal AL-207-09-2015, en el cual se vierte criterio positivo condicionado a la solicitud de inactividad.

Debidamente analizada la solicitud planteada, una vez realizadas las valoraciones, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-403-2015

Considerando

1-Se procede a dar lectura al oficio DPR-420-09-2015, suscrito por el Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, por medio del cual y en razón de falta de elementos regulatorios, remite la solicitud de autorización para inactividad de la embarcación denominada CAPITAN ERSON con matrícula N° P -271 propiedad del Sr. Moisés López Avalos con número de cédula 6-0245-0635.

2-Acompaña su nota el Sr. Salazar Serrano con el oficio AL-207-09-2015, por medio del cual, el Asesor Legal, brinda criterio correspondiente a la gestión de inactividad planteada por el Sr. Moisés López Avalos, propietario de la embarcación CAPITAN ERSON, Certificado de Matrícula N° P -271, en el sentido, que si bien es cierto la embarcación citada, fue interceptada por autoridades del Servicio de Guardacostas del Gobierno de los Estados Unidos, en actividades de tráfico ilegal de estupefacientes, siendo ésta hundida, lo cierto del caso es que el permisionario, no figura en el proceso penal seguido por ésta causa, en contra de la tripulación de esa embarcación.

3-Que con sustento en lo anterior, y habiendo aportado el petente prueba fehaciente de que no se encuentra como parte implicada en el proceso penal, la Asesoría Legal, vierte criterio favorable para acceder a la solicitud de inactividad presentada por el Sr. López Ávalos, en el entendido que si eventualmente se le llegara a tener como implicado por parte del Ministerio Público o Autoridad Judicial competente, como sospechoso o presunto responsable del tráfico internacional de drogas, ello implicaría automáticamente la anulación de la autorización de

inactividad de la licencia de pesca que ostentaba la embarcación CAPITAN ERSON, Certificado de Matrícula N° P -271.

4-Leídos los oficios supra, y en consideración del criterio presentado por la Asesoría Legal, en concordancia con las pruebas aportadas y el principio constitucional de presunción de inocencia, consideran los Sres. Directores, acoger favorablemente la solicitud de inactividad de la licencia de pesca de la embarcación CAPITAN ERSON, Certificado de Matrícula N° P -271, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar con sustento en el enunciado del considerando 3°) del presente Acuerdo; la inactividad de la embarcación denominada CAPITAN ERSON con matrícula N° P -271 propiedad del Sr. Moisés López Avalos con número de cédula 6-0245-0635.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo., Rodrigo Zamora Murillo

DFOE-SD-2130 Disposiciones 4.5 y 4.6

Se conocer oficio DFOE-SD-2130, por medio del cual, el Ente Contralor, solicita información en cuanto al cumplimiento de las Disposiciones 4.5 y 4.6, contenidas en el Informe N°. DFOE-EC-IF-15-2014, en relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Pesca y Acuicultura.

Sobre éste particular y en aras de atender lo requerido, estiman los Sres. Miembros de Junta Directiva, que habiéndose constituido la Comisión de Coordinación Científico Técnica, resulta procedente, conforme al mandato de la Ley 8436, incorporar el necesario criterio previo de dicha Comisión, a la recomendación que emane de la Comisión Nacional de Vedas, al amparo de lo establecido en el Procedimientos de Control para Declaratoria de Vedas para Garantizar la Protección y Sostenibilidad de los Recursos Pesqueros del Golfo de Nicoya, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/060-2015, por lo que en lo sucesivo, deberá contarse con el criterio, no solo de la Comisión Nacional de Vedas; sino de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, para la remisión de la correspondiente recomendación a la Junta Directiva, para el establecimiento de los períodos de veda que resulten necesarios.

Debidamente deliberado, y atendiendo las disposiciones establecidas por el Órgano Contralor, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-404-2015

Considerando

1-Se conoce oficio DFOE-SD-2130, suscrito por la Sra. Alexia Umaña Alvarado, Fiscalizadora de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, por medio de la cual, y en atención a las Disposiciones 4.5 y 4.6 del Informe N°. DFOE-EC-IF-15-2014.

2-Que éstas disposiciones versan sobre: "4.5 Ordenar a la Presidencia Ejecutiva que cada propuesta de vedas que se eleve a ese órgano colegiado, de acuerdo con los períodos y zonas de regulación anual, esté respaldada en criterios técnicos, científicos, económicos y sociales,

según se establece en los artículos 34 de la Ley 8436 y 41 del Decreto Ejecutivo N°. 36782, considerando a su vez el dictamen de la Comisión de Coordinación Científico Técnica (CCT) que señala el artículo 29 de la Ley N°. 7384, entre otra normativa. El análisis que realice esa Junta Directiva debe verificar que la propuesta de vedas consideró los criterios señalados y el referido dictamen como respaldo para tomar sus decisiones, con el fin de proteger los recursos marinos. Para acreditar el cabal cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir en un plazo de 10 días hábiles el acuerdo correspondiente en donde se gira la orden a la Presidencia Ejecutiva.

3-Que además, cada semestre durante los años 2015 y 2016, deberán remitir a ésta Contraloría General una certificación en que se acredite que en el establecimiento de las vedas de ese período se consideraron los criterios que señala el artículo 34 de la Ley 8436.

4-Que por su parte, la Presidencia Ejecutiva, remitió en atención a lo señalado en este punto, el oficio PESJ-015-01-2015, acompañándolo del Acuerdo AJDIP/031-2015, por medio del cual la Junta Directiva, le ordena a esa Dependencia la atención de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 8436, contando para ello con el soporte de la Comisión de Coordinación Científico Técnica.

5-Que por su parte, la oficialización de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, se produce en la sesión ordinaria N°. 23-2015, celebrada el 22 de mayo de 2015 y el período de veda regía a partir del 15 de mayo al 15 de setiembre de 2015, lo cual dada la constitución y juramentación de la Comisión de Coordinación Científico Técnica se produce en fecha posterior a la emisión del Acuerdo e inicio de la veda del presente año, no fue considerado, ni requerido criterio alguno.

6-Que en razón de ello y siendo que a la fecha no se ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 34 de la Ley 8436, , solicita el Ente Contralor la remisión de la certificación correspondiente; así como la fecha de establecimiento de la veda próxima.

7-Que por su parte, en cuanto a la disposición 4.6, del Informe supra, éste estableció la necesidad de que la Junta Directiva aprobara los Procedimientos de Control para Declaratoria de Vedas para Garantizar la Protección y Sostenibilidad de los Recursos Pesqueros del Golfo de Nicoya”, en estricto respeto y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 8436, con la consideración del dictamen que pudiere emanar la Comisión de Coordinación Científico Técnica (Artículo 29, Ley 7384).

8-Que de conformidad con lo requerido por el Informe supra citado, la Junta Directiva estableció el mecanismo correspondiente mediante Acuerdo AJDIP/060-2015, que estableció Procedimientos de Control para Declaratoria de Vedas para Garantizar la Protección y Sostenibilidad de los Recursos Pesqueros del Golfo de Nicoya, dicho procedimiento fue ratificado y debidamente comunicado a la Contraloría General de la República.

9-Que en ese mismo giro, éste procedimiento, resultó omiso y no estableció la consideración del Dictamen de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, por lo que requiere que la Junta Directiva, establezca que acciones va a adoptar para la atención de éste punto en particular.

10-Que debidamente analizado el oficio remitido por la Sra. Alexia Umaña Alvarado, Fiscalizadora de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, estiman los Sres. Directores, en aras de atender las solicitudes puntuales establecidas en las disposiciones 4.5 y 4.6, que resulta absolutamente necesario y conveniente, modificar el Acuerdo AJDIP/060-2015, para que se tenga por integrado obligatoriamente de previo, el criterio de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, en la toma de decisión de la Comisión Nacional de Vedas, sobre el establecimiento de los períodos de veda, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Modificar el Acuerdo AJDIP/060-2015 de “*Procedimientos de Control para Declaratoria de Vedas para Garantizar la Protección y Sostenibilidad de los Recursos Pesqueros del Golfo de Nicoya*”, para que se tenga por integrado obligatoriamente de previo, el criterio de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, en la toma de decisiones de la Comisión Nacional de Vedas, sobre el establecimiento de los períodos de veda que recomiende a ésta Junta Directiva.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo., Rodrigo Zamora Murillo

AI-133-10-2015 Priorización dos estudios Auditoría Interna 2016

Se da lectura al oficio AI-133-10-2015, remitido por el Sr. Auditor Interno, por medio del cual solicita a la Junta Directiva, que en aras de atender en el Plan de Trabajo de esa Auditoría Interna para el año 2016, de manera que efectivamente puedan incorporarse y realizarse los estudios propuestos por ésta Junta Directiva, se prioricen dos estudios y no la totalidad remitida mediante Acuerdo AJDIP/328-2015, dado que resulta imposible atenderlos todos.

Leída la nota del Sr. Auditor, estiman los Sres. Miembros de Junta Directiva, que en razón de tener la posibilidad de contar con dos estudios de Auditoría, amén de aquellos incluidos estratégicamente por esa misma dependencia, es conveniente acoger la recomendación vertida, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-405-2015

Considerando

1-Se procede a dar lectura al oficio AI-133-10-2015, remitido por el Sr. Auditor Interno, mediante el cual señala que como fue comunicado anteriormente, esa Auditoría ha venido trabajando en la elaboración del plan de trabajo para el año 2016, el cual sería fundamentado en el Plan Estratégico de la Auditoría, mismo que en su momento fue aprobado por esa Junta Directiva.

2-Que no obstante, ha sido práctica de esa Auditoría reservar en el plan de trabajo un espacio para atender requerimientos que esa estimable Junta considere deban ser incluidos dentro de nuestra plan anual. Por tal motivo mediante el oficio AI-109-08-2015, se solicitó que esa Junta remitiera aquellos tópicos en los cuales estaría interesada que esta Auditoría incluyera en nuestro plan de trabajo a efectos de poder considerarlos.

3-Que mediante Acuerdo AJDIP/328-2015, en el cual nos remite una lista de tópicos que considera deben ser atendidos por esta Auditoría.

4-Que una vez analizados los temas remitidos por esa Junta Directiva, le parecen de suma importancia, sin embargo y como es del conocimiento de esa Junta, con el personal con que cuenta la Auditoría, en este momento sería imposible incluir todos los temas en el plan de trabajo 2016. Así mismo debemos de señalar que de incluir todos los estudios o parte de estos en nuestra plan 2016, dejaríamos de lado los estudios debidamente establecidos en el plan estratégico de la Auditoría, y que obedecen a las áreas de mayor riesgo institucional.

5-Que por lo anterior, esta Auditoría ha considerado que con los recursos actuales, estaría en capacidad de incluir en su plan de trabajo dos de los tópicos citados por esa Junta Directiva, a efectos de no dejar de lado lo establecido en el plan estratégico y poder atender al menos un estudio de los ya establecidos en dicho plan.

6-Que debidamente analizada el oficio del Sr. Auditor, estiman los Sres. Directores que resulta procedente y conveniente, a efecto de no perjudicar el plan de trabajo de la Auditoría Interna, priorizar e instruir a esa Dependencia la realización de dos estudios de la totalidad de aquellos contenidos en el Acuerdo AJDIP/328-2015, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Solicitarle a la Auditoría Interna, en razón de las consideraciones vertidas por el Sr. Auditor Interno, en su oficio AI-0133-10-2015, y con el propósito de garantizar el efectivo cumplimiento de su Plan de Trabajo para el año 2016, de manera prioritaria, incluya los estudios citados en el Acuerdo AJDIP/328-2015 denominados: a-) la legalidad de los desembarques de productos pesqueros en la terminal pesquera, con revisión y seguimiento de los FIAD de cada desembarque, así como la verificación en la utilización de nuevas tecnologías que se están disponiendo en el manejo de datos; b-) revisión pormenorizada de la información que se aporta al IMAS para el subsidio a los pescadores en veda, si esta información cumple con todas las legalidades y requisitos, así como que efectivamente dicho subsidio está contemplando efectivamente a los que ejercen la actividad, sea como permisionario o bien en calidad de ayudante y no a terceros sin derecho alguno.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo., Rodrigo Zamora Murillo

Modificación Presupuestaria N°. 04-2015

Presentan los Sres. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo y Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria N°. 04-2015, a fin de atender asuntos de suma importancia, entre ellos el desarrollo de las mejoras a la segunda planta del edificio del INCOP, en San José, con el propósito de trasladar ahí la oficina de INCOPESCA-San José, con motivo del necesario desalojo de las instalaciones donde se encuentran ubicadas actualmente.

Asimismo, dicha modificación, contempla la adquisición de una nueva fotocopidora para la central y el reforzamiento de partidas para la atención de las sesiones de Junta Directiva.

Escuchada la presentación, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-406-2015

Considerando

1-Que se presenta por parte de los Sres. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo y Manuel Benavides Naranjo, Jefe de Presupuesto, a conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la modificación presupuestaria N° 04-2015 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, en los siguientes términos y condiciones:

Programa No.1 Dirección Superior y Administrativa

Rebajar Egresos:

El programa No.1 Dirección Superior y Administrativa se rebaja en ¢18,138.40 miles, de conformidad con lo solicitado por los diferentes coordinadores de presupuesto.

En la partida "Servicios" se rebaja la suma de ¢16,483.80 miles, de acuerdo al detalle siguiente:

- En la subpartida "Alquileres de maquinaria, equipo y mobiliario" se rebajan ¢574.00 miles.
- En la Subpartida "Otros alquileres " se rebajan ¢600.00 miles.
- En la subpartida "Impresión, encuadernación y otros" se rebajan ¢114.14 miles.
- En la subpartida "Transporte de bienes" se rebajan ¢366.00 miles.
- En la subpartida "Servicios aduaneros", se rebajan ¢50.00 miles
- En la subpartida "Transporte dentro del país" se rebajan ¢393.03 miles
- En la subpartida "Viáticos dentro del país", se rebajan ¢3,817.99 miles
- En la subpartida "Transporte en el exterior", se rebajan ¢550.00 miles
- En la subpartida "Viáticos en el exterior", se rebajan ¢500.00 miles
- En la subpartida "Otros seguros, se rebajan ¢1,500.00 miles
- En la subpartida "Actividades de capacitación, se rebajan ¢1,837.18 miles
- En la subpartida "Mantenimiento de edificios y locales", se rebajan ¢3,350.00 miles
- En la subpartida "Mantenimiento de vías de comunicación", se rebajan ¢688.00 miles
- En la subpartida "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción", se rebaja ¢219.50 miles.
- En la subpartida "Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina", se rebajan ¢205.00 miles.
- En la subpartida "Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información", se rebajan ¢718.97 miles.
- En la subpartida "Intereses moratorios y multas", se rebajan ¢500.00 miles.
- En la subpartida "Deducibles", se rebajan ¢500.00 miles.

En la partida Materiales y Suministros se rebajan ¢1,534.60 miles, de acuerdo al detalle siguiente:

- En la subpartida "Productos farmacéuticos y medicinales", se rebajan ¢10.82 miles
- En la subpartida "Tintas, pinturas y diluyentes", se rebajan ¢480.00 miles
- En la subpartida "Otros productos químicos", se rebajan ¢70.80 miles
- En la subpartida "Materiales y productos telefónicos y de cómputo", se rebajan ¢81.41 miles.
- En la subpartida "Otros materiales y productos de uso en la construcción", se rebajan ¢200.00 miles
- En la subpartida "Útiles y materiales de oficina y cómputo", se rebajan ¢41.28 miles.
- En la subpartida "Productos de papel, cartón e impresos", se rebajan ¢445.29 miles
- En la subpartida "Textiles y vestuarios", se rebajan ¢50.00 miles.
- En la subpartida "Útiles y materiales de seguridad", se rebajan ¢15.00 miles
- En la subpartida "Otros útiles, materiales y suministros", se rebajan ¢100.00 miles.

En la partida Bienes duraderos se rebajan ¢120.00 miles, de acuerdo al detalle siguiente:

- En la subpartida "Equipo y mobiliario de oficina", se rebajan ¢120.00 miles.

Aumentar Egresos:

El programa No.1 Dirección Superior y Administrativa, se incrementa en ¢ 20,456.28 miles, distribuidos de la siguiente manera:

En la partida “Servicios”, se incrementan ¢2,522.50 miles, de acuerdo con el siguiente detalle

- En la subpartida “Alquiler y derechos para telecomunicaciones”, se incrementa ¢935.00 miles para poder cubrir lo correspondiente al hospedaje de nuestro Portal Web, mismo que tiene una relevancia muy grande para nuestra Institución, por cuanto es la cara del INCOPECA en ciberespacio, de conformidad con oficio INF-022-09-2015 del Ing. Roger López Chavarría, Jefe de Informática.
- En la subpartida “Servicios de desarrollo de sistemas informáticos”, se incrementan ¢457.50 miles, de los cuales ¢177.00 miles se incrementan en el Departamento Financiero y los restantes ¢280.00 miles en la Sección de Contabilidad para el desarrollo de mejoras al Sistema Interprise requeridas para continuar con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, de conformidad los oficios DF-053-09-2015 de MBA. Betty Valverde Cordero, Jefe de Financiero y SC-050-2015 de la Licda. Yessenia Núñez Dimarco, Jefe de Contabilidad.
- En la subpartida “Viáticos en el interior”, se incrementan ¢230.00 miles, los cuales se incrementan en la Sección de Informática de conformidad con oficio INF-022-09-2015 del Ing. Roger López Chavarría para poder cubrir lo correspondiente a los funcionarios de esa Unidad que tendrán que trasladarse a realizar trabajos de acondicionamiento de la oficina de San José en lo que corresponde a la instalación de red.
- En la subpartida “Actividades de capacitación” se incrementan ¢300.00 miles, en la sección de Asesoría Legal con el fin de adquirir conocimientos en Oralidad en la defensa de los procesos judiciales y manejo de expedientes del Contencioso Administrativo, este es el requisito que están exigiendo los jueces para mejor explicar y entender los procesos judiciales; de conformidad con oficio AL-189-082015 del Lic. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal.
- En la subpartida “Actividades protocolarias y sociales” se incrementan ¢600.00 miles, en la Secretaría Técnica de la Junta Directiva para contar con el contenido presupuestario para el servicio de alimentación de los Directivos, en las secciones que faltan del presente año; de conformidad con oficio ST-JD-055-2015 del Lic. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica.

En la partida “Materiales y suministros”, se incrementan ¢5,605.79 miles de acuerdo con el detalle siguiente:

- En la subpartida “Combustibles y lubricantes” se incrementan ¢15.00 miles, para la adquisición de pasta lubricante para el mantenimiento de los equipos de cómputo por parte de la Unidad de Informática, de conformidad con oficio INF-022-09-2015 del Ing. Roger López Chavarría.
- En la subpartida “Tintas, pinturas y diluyentes” se incrementan ¢1,081.41 miles, de los cuales ¢1,000.00 miles se incrementan para realizar el mantenimiento de pintura en entechado vehicular y en estructuras metálicas de la bodega de la Oficina de Golfito. Además es necesario gestionar la pintura de la malla y tubería metálica perimetral del área de parqueo edificio anexo, de conformidad con oficio SSG-096-2015 del Lic. Miguel Alán Gamboa y los ¢81.41 miles se incrementan en la Sección de Contabilidad para compra de tintas para poder imprimir los asientos contables, reportes de diario, balances de comprobación, oficios y estados financieros; lo anterior de conformidad con oficio SC-045-2015 de la Licda. Yessenia Núñez Dimarco.
- En la subpartida “Materiales y productos metálicos”, se incrementan ¢1,869.02 miles, de los cuales ¢201.02 miles se incrementan en la Unidad Centralizada del Programa 1, para la compra de diferentes productos metálicos que se van a requerir para el acondicionamiento de la oficina donde se ubicará la oficina de San José la cual será prestada por el INCOP; de

conformidad con oficio DGA-117-09-2015 del Lic. Edwin Fallas Quirós. Se incrementan ¢442.00 miles en la Comisión Ambiental para la compra de materiales para construir recolectores triples para el área de reciclaje, de conformidad a oficio C-PGAI-02-2015 firmado por el Pbro. Gustavo Meneses, PhD; se incrementan ¢916.00 miles en la Sección de Servicios Generales para la adquisición de tubería metálica que se usará en la construcción de estructuras metálicas para instalar tanque de agua en la Estación Diamante en Guápiles, además de sustituir las láminas de zinc que están de tapichel en el área del comedor y bodega de Proveeduría los cuales ya cumplieron su vida útil y en la elaboración de un andamio para facilitar trabajos de altura y así poder dar un mejor mantenimiento a los edificios salvaguardando la integridad del personal, de conformidad con oficio SSG-096-2015 del Ing. Saúl Tinoco Ramírez y ¢310.00 miles para la compra de materiales metálicos para la confección de parrillas de metal para el muelle de la Terminal Pesquera ya que las actuales están deterioradas.

- En la subpartida “Materiales y productos asfálticos”, se incrementan ¢750.00 miles, en la sección de Servicios Generales para el proyecto de construcción de la bodega de Oficina de Golfito, se debe adquirir cemento, piedra y arena para construir las bases de dicha bodega y también remodelar la entrada a los parqueos ya que se deberá eliminar columna y así poder modificar el acceso al parqueo interno de los vehículos que en la actualidad están propenso a dañar dichos activos, también se debe realizar repellos en paredes exteriores frente a oficinas de contabilidad.

- En la subpartida “Madera y sus derivados” se incrementan ¢45.00 miles, en la Terminal Pesquera para la compra de una puerta de madera, mediante oficio TP-081-09-2015 de la Bach. Tatiana Benavides Montero.

- En la subpartida “Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo”, se incrementan ¢1,102.67 miles, de los cuales ¢191.50 miles se incrementan en la Unidad de Informática para la compra de cable de red para acondicionar la nueva oficina de San José, de conformidad con oficio INF-022-2015 del Ing. Roger López Chavarría; ¢100.00 miles se incrementan en la Terminal Pesquera para la compra de reflectores de luz y cableado eléctrico para instalarlo en el predio de las embarcaciones decomisadas de la terminal la Terminal Pesquera, ya que actualmente esa zona no cuenta con luz artificial en las noches y así brindar un mejor servicio de seguridad y ¢811.17 miles se incrementan en la Unidad Centralizada del Programa 1 para la compra de materiales eléctricos que se requieren para dar mantenimiento preventivo y correctivo a la oficina de San José, de conformidad a oficio DGA-117-09-2015 del Lic. Edwin Fallas Quirós.

- En la subpartida “Materiales y productos de plástico” se incrementan ¢170.18 miles, para la compra de materiales que se clasifican en esta cuenta como canaletas, entre otros materiales para dar mantenimiento a la parte eléctrica donde se ubicara la Oficina de San José de conformidad con oficio DGA-117-09-2015 del Lic. Edwin Fallas Quirós.

- En la subpartida “Herramientas e instrumentos”, se incrementan ¢8.50 miles para adquirir herramientas que se van a requerir para el desempeño del acondicionamiento de la oficina de San José.

- En la subpartida “Textiles y vestuarios”, se incrementan ¢304.00 miles, de los cuales ¢10.00 miles es para la compra de velcro para forrar los cables de la oficina de San José de conformidad con oficio DGA-117-09-2015 del Lic. Edwin Fallas Quirós; ¢170.00 en la Terminal Pesquera para compra de un rollo de mecate de nylon monofilamento; de conformidad con oficio TP-081-09-2015 de la Bach. Tatiana Benavides Montero y ¢124.00 miles se incrementan en Asesoría Legal para adquirir persianas para instalarlas en le oficina de esa jefatura las

ventanas fueron polarizadas pero aún así se filtra el sol y hace que el calor permanezca en la oficina, además de adquirir un bolso para traslado de computadora portátil y traslado de documentos judiciales; de conformidad con oficio AL-189-08-2015 del Lic. Heiner Méndez Barrientos.

- En la subpartida “Útiles y materiales de limpieza” se incrementan ¢200.00 miles, en la Unidad de Informática para la compra de espumas limpiadoras de equipo electrónico, limpiador de contactos, entre otros oficio INF-022-09-2015 del Ing. Roger López Chavarría.

- En la subpartida, “Otros útiles, materiales y suministros”, se incrementan ¢60.00 miles para la compra de diferentes materiales para el mantenimiento de los equipos de cómputo en la Unidad de Informática, oficio INF-022-09-2015 del Ing. Roger López Chavarría.

En la partida “Bienes duraderos”, se incrementan ¢12,327.99 miles de acuerdo con el detalle siguiente:

- En la subpartida “Maquinaria y equipo para la producción” se incrementan ¢1,150.00 miles, de los cuales ¢650.00 miles se incrementan en la Comisión Ambiental para la compra de romanas colgantes para llevar un adecuado registro de los residuos valorizables en las diferentes oficinas regionales del Instituto; de conformidad con oficio C-PGAI-02-2015 firmado por Pbro. Gustavo Meneses, Presidente Ejecutivo. También se incrementan ¢500.00 miles en la Centralizada del programa 1 para realizar compra de una Batidora de Concreto la cual nos vendrá a agilizar y solventar las necesidades constructivas futuras como aceras, columnas y todo lo relacionado en obra gris, según oficio SSG-096-2015 del Ing. Saúl Tinoco.

- En la subpartida “Equipo de comunicación” se incrementan ¢1,342.00 miles, de los cuales ¢1,205.00 miles para la compra de Patch Panel cat el cual es un concentrador de cables de red y compra de un Organizador de cables doble, de conformidad con oficio DGA-117-09-2015 del Lic. Edwin Fallas Quirós; ¢77.00 miles se incrementan para compra de pantalla de proyección según oficios DGA-115-09-2015 y DGA-102-2015, además se requiere la compra de un soporte de techo ajustable para dicho proyector para uso en la Sala de reuniones de la Presidencia, lugar muy utilizado por los funcionarios de la Institución, ya sea para mantener reuniones con la Presidencia Ejecutiva o bien con los Asesores de esa Presidencia, también se requiere para llevar a cabo presentaciones, las cuales son muy frecuentes.

- En la subpartida “Equipo y mobiliario de oficina” se incrementan ¢3,240.00 miles, de los cuales ¢3,000.00 miles es para compra de una fotocopidora para las oficinas Centrales del Incopeca en el Cocal de Puntarenas. La fotocopidora con que cuenta la institución en las oficinas centrales en la actualidad, fue adquirida en el año 2009, la cual tiene una vida útil de 4 cuatro años, según condiciones interpuesta por la empresa que la vendió de nombre Santa Barbara Technology. A esta unidad se le han efectuado 4 reparaciones importantes, lográndose con ello alargar en dos años su vida útil, pero últimamente se ha observado que los periodos de producción han venido desmejorándose paulatinamente con su uso, lo que da como indicativo de que la unidad ya debe ser sustituida por otra de igual o mejor calidad. Durante el periodo de uso, la fotocopidora emitió 554000 fotocopias, logrando ofrecer un servicio importante a los usuarios de las Oficinas Centrales y de otras oficinas que requirieron el servicio, en la actualidad no está en operación. Dado que esta máquina soporta todas las fotocopias que requiere la Dirección Administrativa, el Departamento de Estadística, la Auditoría Interna, el personal de regionales cuando visita las oficinas centrales así como otras unidades, se hace necesario poder contar con una unidad en buen estado de funcionamiento, motivo por el cual se requiere con urgencia su remplazo.

Los restantes ¢240.00 miles se incrementan en Asesoría Legal para adquirir mueble aéreo para colocar diferentes instrumentos de cocina, debido a que la cristalería no tiene lugar apropiado cada vez que se realiza una reunión en este departamento, de conformidad con oficio AL-189-08-2015.

- En la subpartida “Equipo y programas de cómputo” se incrementan ¢1,050.00 miles, para la compra de equipo de cómputo portátil, para la Auditoría Interna con el fin de que sirva en las giras y trabajos de campo ya que el equipo con que se cuenta ha venido fallando frecuentemente y dichas actividades se realizan con la computadora portátil personal. Cabe mencionar que el equipo portátil fue sometido a valoración en la Unidad de Informática dictaminando que se hace necesario el cambio de equipo por razones técnicas el cual se trasladará a dicha unidad una vez adquirido el nuevo, lo anterior de conformidad con oficio AL-129-09-2015 del Lic. Rafael Abarca Gómez.

- En la subpartida “Maquinaria y equipo diverso” se incrementan ¢5,545.98 miles, para las cámaras de videos debido a la necesidad de mantener la mejor seguridad a las instalaciones y activos que se encuentran ubicados en los edificios norte (donde se encuentra la Sala de Sesiones de Junta Directiva, Secretaría Técnica, Archivo Central Institucional, Asesoría Legal y Presidencia Ejecutiva), se requiere en consecuencia, tener conocimiento, registro y movimiento de las personas que ingresan, que salen, de los vehículos que entran y salen y de las entradas y salidas de activos tanto pertenecientes a la Institución como a particulares. Con la ubicación de estas cámaras, se tendría seguridad razonable del buen uso de las instalaciones, de posibles huelguistas que puedan afectar las instalaciones, y en fin garantizarán el correcto orden y utilización de los activos que en esa área se encuentran a disposición de los usuarios interno y externo. Se colocarían dos cámaras en el edificio central, una mirando hacia la playa y la otra hacia la calle pública, con la finalidad de grabar algunos movimientos que pueden afectar a la institución, ya sea de vandalismo o bien de orden en el trabajo que se ejecuta en la oficina, de conformidad con oficio DGA-102-09-2015 del Lic Edwin Fallas Quirós .2-Que esta modificación respeta el límite de gasto presupuestario institucional y ha sido formulada por esta Sección con base en los datos y las justificaciones aportadas por las diferentes unidades programáticas del INCOPECA, las cuales no les afecta el Plan Anual Operativo en la ejecución de los objetivos y metas formulados para el período 2015.

Programa NO.2 Servicio de apoyo al Sector Pesquero y Acuicola

Rebajar Egresos:

El programa NO.2 Servicio de apoyo al Sector Pesquero y Acuicola, se rebaja en ¢11,017.26 miles, de conformidad con lo solicitado por los diferentes coordinadores de presupuesto de la siguiente manera:

En la partida “Servicios”, se rebajan ¢9,876.12 miles, de acuerdo al detalle siguiente:

- En la subpartida “Servicios de transferencia electrónica información se rebajan ¢143.24 miles.
- En la subpartida “viáticos dentro del país” se rebajan ¢240.00 miles.
- En la subpartida “Mantenimiento de edificios y locales” se rebajan ¢8,742.89 miles
- En la subpartida “Mantenimiento y reparación de equipo de comunicaciones” se rebajan ¢500.00 miles
- En la subpartida “Mantenimiento y reparación de equipo, mobiliario de oficina” se rebajan ¢200.00 miles
- En la subpartida “Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información” se rebajan ¢50.00 miles.

En la partida de Materiales y Suministros se rebajan ¢612.12 miles, distribuidos así:

- En la subpartida “Productos farmacéuticos y medicinales” se rebajan ¢57.00 miles
- En la subpartida “Productos veterinarios” se rebajan ¢66.12 miles
- En la subpartida “Tintas, pinturas y diluyentes” se rebajan ¢150.00 miles
- En la subpartida “Otros materiales y productos de uso para la construcción” se rebajan ¢93.00 miles.
- En la subpartida “Herramientas e instrumentos” se rebajan ¢61.00 miles
- En la subpartida “Repuestos y accesorios para Equipo de oficina” se rebajan ¢100.00 miles
- En la subpartida “Útiles y materiales de equipo de cómputo” se rebajan ¢19.00 miles
- En la subpartida “Productos de papel, cartón e impresos” se rebajan ¢41.00 miles
- En la subpartida “Útiles y materiales de seguridad” se rebajan ¢25.00 miles.

En la partida “Bienes duraderos”, se rebajan ¢529.01 miles de acuerdo con el detalle siguiente:

- En la subpartida “Equipo de transporte” se rebajan ¢400.00 miles
- En la subpartida “Equipo de comunicación” se rebajan ¢129.01 miles

Aumentar Egresos:

El programa No 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola, se incrementa en ¢ 8,699.38 miles, distribuidos de la siguiente manera:

En la partida “Servicios” se incrementan ¢581.00 miles, de conformidad con el detalle siguiente:

- En la subpartida “Impresión, encuadernación y otros” se incrementan ¢41.00 miles, en la Unidad de Control y Calidad Ambiental para la impresión de afiches y materia para el programa de prevención y control de contaminación de Costa Rica, según oficio UCCA-049-2015 de la Msc. Isabel Araya, Jefe de la Unidad de Control y Calidad Ambiental.
- En la subpartida “Otros servicios generales” se incrementan 240.00 miles, para servicio de confección de cubre asientos para vehículos 313-76, 313-84 y 313-65, debido a que los asientos se encuentran muy deteriorados tanto a lo interno como a lo externo, de acuerdo con oficio PRI-415-09-2015 del Lic. Edwin Salazar, Jefe de Protección y Registro
- En la subpartida “Viáticos dentro del país” se incrementan ¢300.00 miles, para las giras con el fin de tomar datos biológicos mediante monitoreos a la flota avanzada, por parte del Depto. de Desarrollo e Investigación, según oficio DDI-080-09-2015 del Lic. Hubert Araya Umaña.

En la partida “Materiales y suministros” se incrementan ¢296.12 miles, de conformidad con el detalle siguiente

- En la subpartida “Materiales y productos de plástico” se incrementan ¢200.00 miles, para la compra de materiales de PVC, los cuales serán utilizados para brindar mantenimiento a las tuberías y accesos de PVC, que alimentan el caudal de agua de los estanques donde se encuentran los alevines de trucha de la Estación Truchícola Ojo de Agua, de conformidad con oficio CTOD-003-09-2015 del Lic. Ivanohe Muñoz Morera.
- En la subpartida “Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación” se incrementan ¢30.00 miles, para la compra de productos farmacéuticos como algodón, gasas, espadrapos y guantes para el botiquín del centro de reciclaje a cargo de la Unidad de Control Ambiental; de conformidad con oficio ACCA-059-2015 de la Msc. Isabel Araya Falcón.
- En la subpartida “Otros útiles, materiales y suministros” se incrementan ¢66.12 miles, en la Estación Experimental Diamantes, para la compra de bolsas plásticas con características especiales de grosor y tamaño que son necesarias para el empaque y transporte de los alevines de tilapia, que compran los productores en la Estación, en ocasiones los productores traen las

bolsas pero no son las adecuadas y se dan problemas de ruptura; de conformidad con oficio EEAD-039-2015 del Lic. Efraín Durán Sancho, Jefe de la Estación Los Diamantes.

En la partida “Bienes duraderos”, se incrementan ¢2,522.26 miles de acuerdo con el detalle siguiente:

- En la subpartida “Equipo y mobiliario de oficina” se incrementan ¢250 miles, en la Unidad de Calidad Ambiental para comprar mueble de biblioteca, de conformidad con oficio UCCA-048-2015 de la MSc. Isabel Araya Falcón.

- En la subpartida “Equipo y programas de cómputo” se incrementan ¢1,300.00 miles, de los cuales ¢400.00 miles, en la Unidad Centralizada del Programa 2, para adquirir 12 baterías UPS de 500 VAC para hacer frente a la demanda actual, ya que algunos equipos de cómputo no cuentan con las UPS en buen estado para uso Institucional, de conformidad con oficio DGA-110-09-2015 del Lic. Edwin Fallas Quirós y ¢900.00 miles se incrementan en en la Unidad Centralizada del Programa 2 para la compra de impresoras de Punto de venta, ya que con la entrada en operación del Sistema Integrado de Servicios Pesqueros y Acuícola, se hace necesario equipar debidamente a cada uno de los funcionarios que atienden en la plataforma de servicios ubicada en Protección y Registro, Barrio El Carmen de Puntarenas. En la actualidad los cobros a los usuarios se hace por intermedio de una unidad de cobro operada por una sola persona, lo que ocasiona trastorno y lentitud en el proceso, ya que el usuario una vez que es atendido por el funcionario de plataforma, debe de iniciar una nueva fila para ingresar al área de cobros, con el riesgo de que por algún motivo el funcionario que atiende en ese punto, no se encuentre y en consecuencia el trámite se hace más lento y engorroso.

- En la subpartida “Maquinaria y equipo diverso” se incrementan ¢972.26 miles, en su totalidad se incrementan en el Depto. de Protección y Registro para la compra de cámaras de seguridad, para lo cual se proyecta adicionar seis cámaras de seguridad con el fin también de fortalecer la seguridad de éste Departamento y de la Terminal Pesquera, para evitar robos y mejorar la prestación de los servicios, de conformidad con oficio PRI-415-09-2015 del Lic. Edwin Salazar Serrano.

- En la subpartida “Edificios” se incrementan ¢5,300.00 miles, con el fin de dar más contenido presupuestario a la Licitación Abreviada No. 2015LA-000007- INCOPECA, Acondicionamiento de la Oficina de Nicoya. Después de la visita al sitio para completar requerimientos cartelarios se constató que hay que incluir varios trabajos adicionales no previstos inicialmente para que la oficina cuente con las condiciones mínimas de funcionamiento y preservación, estas modificaciones pueden costar ¢1,200.00 miles. También es necesario incluir recursos para el pago de reajustes de precio en construcción por ¢4,100.00 miles para cancelar solicitud de reajuste de precios por los trabajos realizados en la Terminal Pesquera de Cuajiniquil, La Cruz, Guanacaste. El reajuste es un derecho del contratista y una obligación constitucional de la administración su cancelación, no es posible presupuestarlo en su momento porque es una gestión de partes, no es de oficio, y se puede presentar en cualquier momento si no han transcurrido 5 años desde el recibo definitivo de la obra.

Se adjunta guía interna para este tipo de movimientos que se fundamenta en las Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013. 2-Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la Sección de Presupuesto, y por considerarla procedente, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°. 04-2015, presentada por los Sres. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo y Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección de Presupuesto.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo., Rodrigo Zamora Murillo

Protocolo para la captura del pez león

Se conoce el documento denominado Protocolo para la captura del pez león, elaborado en el marco de las actividades de la Comisión de Pez León.

Agradecen los Sres. Directores, la remisión de éste Protocolo, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-407-2015

Considerando

1-Se conoce para información, el documento denominado “Protocolo para la captura, extracción y disposición final del pez león (*complejo Pterois volitans / miles*) en el Caribe Costarricense”, el cual es un documento de la Asociación de Pescadores Artesanales del Caribe Sur elaborado por Fundación Trichechus, con el apoyo financiero del programa de pequeñas donaciones GEF / PNUD en el marco de coordinación de la Comisión Nacional del Pez León, con aportes técnicos de Helena Molina, *Bióloga Marina, Catedrática de la Universidad de Costa Rica (UCR) y el Centro de Investigaciones Marinas (CIMAR)*, • Moisés Mug, *Biólogo Marino, especializado en pesquerías y Jackson Gross, Research Scientist Aquatic Nuisance Species, Division Manager Smith-Root. Inc.*

2-Revisado el documento supra, agradecen los Sres. Directores el esfuerzo realizado, con la seguridad que éste protocolo será de gran ayuda en la tarea por la erradicación de esta especie depredadora, por lo que viene a llenar la necesidad de contar con una herramienta técnica útil y aterrizada que pueda ser usada para controlar y mitigar los impactos del pez león en la costa Caribe Sur costarricense.

3-Analizado el mismo, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por conocido el “Protocolo para la captura, extracción y disposición final del pez león (*complejo Pterois volitans / miles*) en el Caribe Costarricense”, así como agradecer a las organizaciones y/o profesionales participantes en la elaboración de éste instrumento para el control, mitigación y erradicación de esta especie invasora en la costa Caribe Sur costarricense.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo., Rodrigo Zamora Murillo

ARTICULO V

Informe y Mociones de Directores

Patente de pesca municipal

Manifiesta el Sr. Roy Carranza Lostalo que recientemente participó en una sesión del Concejo Municipal en la cual se conoció el tema del cobro de la patente de pesca, que se le ha venido cobrando al sector pesquero.

Que producto de ello se han abierto cobros por esa patente, los cuales han generado deudas con la Municipalidad, mismas que han sido recurridas sin éxito ante la administración municipal.

Sin embargo, en la sesión del Concejo Municipal, se conoció de éste tema y la solicitud de considerar eliminar este cobro por improcedente, ante lo cual se les dio la razón, por lo que se queda a la espera de las acciones que se girarán a la Administración para hacer efectivo el levantamiento de las acciones que se han llevado a cabo para cobrar esta patente, que hoy por hoy, el Concejo Municipal reconoció como ilegales.

Mercadito

Continúa manifestando el Sr. Carranza Lostalo, que asimismo, participó en la reunión con el Concejo Municipal para apoyar las gestiones de creación del Mercadito de Mariscos en la Terminal Pesquera de Barrio El Carmen, proyecto que recibió el beneplácito del Concejo Municipal Puntarenense.

Exportación de aletas a México

Indica el Sr. Roy Carranza Lostalo, que el problema de la exportación de aletas, se ha agravado, con la negativa de las aerolíneas de transportar esa carga. Ello por presiones de las ONG's, lo cual prácticamente obligará a que las exportaciones se deban realizar por medio de barcos, lo cual representa altos costos y un mayor tiempo de entrega a los compradores.

Le señala el Sr. Presidente Ejecutivo, que ese tema ha sido abordado por el Gobierno, el Director de SENASA, se reunió con Autoridades mexicanas para aclarar el tema de la exportación de aletas de tiburón, de conformidad con la legislación nacional y los convenios internacionales, así como para establecerlos mecanismos de importación en ese país de este recurso.

Mesas de diálogo

Señala el Director Henry García Zamora, que recientemente fue invitado a una reunión con representantes de los pescadores de Guanacaste, quienes le manifestaron su inconformidad respecto a que fueron invitados a participar de las mesas de diálogo, supuestamente con derecho a voz y voto, y cuando se apersonaron a esas mesas de diálogo, no se les permitió participar con derecho a voto.

Que éstos representantes guanacastecos, decidieron retirarse de las mesas de diálogo por tales motivos, por lo que le expresaron al Sr. García Zamora, como representante de la provincia de Guanacaste ante ésta Junta Directiva, su inconformidad.

Por su parte el Sr. Presidente Ejecutivo, indica que efectivamente los representantes de los pescadores de la provincia de Guanacaste, fueron invitados a participar de las mesas de diálogo, en el entendido, y así se acordó, que el derecho a voto, se realizaría tal y como ha venido operando, es decir, a través del representante del sector artesanal, quien es al que le corresponde transmitir y ejercer el voto, no a todos y cada uno de los participantes en las mesas de diálogo, el voto de hace por delegación. Esto fue lo que aparentemente no comprendieron los representantes de Guanacaste.

Comisión Salvemos al Golfo

Señala el Director Elías Gutiérrez Aragón, que en varias reuniones, se ha venido tratando el tema de reconocerle al menos, a los representantes de los pescadores, en la Comisión Salvemos al Golfo, los viáticos por su participación, tomando en cuenta el sacrificio y esfuerzo que representa para ellos atender las convocatorias y participar, aportando su conocimiento, en ésta Comisión, por lo que solicita se valore adoptar un Acuerdo mediante el cual se autorice dicho reconocimiento.

Le manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo, que de previo a la adopción de ese Acuerdo, deben realizarse las consultas pertinentes sobre la legalidad y forma en la cual se procederá para atender esta justa petición. Que el Sr. Edwin Salazar Serrano, ha venido manifestando la necesidad de establecer dicho reconocimiento.

Escuchadas las manifestaciones del Sr. Gutiérrez Aragón, y dadas las observaciones del Sr. Presidente Ejecutivo, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-408-2015

Considerando

- 1-Mociona el Director Elías Gutiérrez Aragón, que respecto a la Comisión Salvemos al Golfo, a los pescadores representantes de dicha Comisión, se les había dado la esperanza sobre la posibilidad de reconocerles los viáticos para participar en sus reuniones.
- 2-Que sin embargo, a la fecha no se ha podido realizar trámite alguno para obtener ese reconocimiento que le permita, al menos a quienes voluntariamente están colaborando por ordenar y proteger el Golfo de Nicoya, se les reconozcan los viáticos por la participación en las reuniones que celebra la Comisión.
- 3-Que consideran los Sres. Directores que el planteamiento esgrimido por el Sr. Gutiérrez Aragón, es de total necesidad, dado el compromiso asumido por los representantes de los pescadores en ésta Comisión, sin embargo de previo a resolver sobre el fondo, estiman pertinente requerirle a la Dirección General Administrativa, para que en concurso con la Asesoría Legal preparen una propuesta de Acuerdo que venga a garantizar legalmente la procedencia del reconocimiento de los viáticos a los pescadores que forman parte de la Comisión Salvemos al Golfo, por su participación en las reuniones de esa Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Instruir a la Dirección General Administrativa conjuntamente con la Asesoría Legal, para que, con apego al marco de legalidad, preparen una propuesta de Acuerdo que venga a garantizar la

procedencia del reconocimiento de los viáticos a los pescadores que forman parte de la Comisión Salvemos al Golfo, por su participación en las reuniones de esa Comisión.

Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lotalo., Rodrigo Zamora Murillo

Comisión Asesora de Pesca del Caribe

Manifiesta la Directora Ghiselle Rodríguez Muñoz, que con motivo de las recientes noticias que han circulado en los medios de prensa del país, estima conveniente que la Junta Directiva, en aras de salvaguardar la labor que realiza la Comisión Asesora de Pesca del Caribe, a fin de no exponerla a la presión mediática, distrayéndola de la labor que reglamentariamente le corresponde llevar a cabo, recomienda la revocatoria del nombramiento del Sr. Gilbert Bell Fernández, como miembro de dicha Comisión.

Debidamente deliberado y en estricto apego a los más altos valores y principios de transparencia y probidad, así como con el único objetivo de garantizar el efectivo cumplimiento de las responsabilidades, competencias y atribuciones otorgadas por la Junta Directiva, a las Comisiones Asesoras de Pesca del País en general, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-409-2015

Considerando

1-Que en aras de mantener de manera armoniosa, la labor que se está llevando a cabo en beneficio del sector pesquero del Caribe Costarricense, por parte de la Comisión Asesora de Pesca del Caribe; así como a la imperiosa necesidad de no exponer a la presión mediática a los miembros de dicha Comisión, ni al INCOPECA y ni a los pescadores limonenses en general, estiman los Sres. Miembros del Junta Directiva, que resulta conveniente, en virtud de los últimos acontecimientos suscitados, revocar el nombramiento del Sr. Gilbert Bell Fernández, como miembro de esa Comisión.

2-Que tal revocatoria, tiene como único fin, el permitirle a esta Comisión Asesora continuar desarrollando sus funciones sin distracciones de ningún tipo, más allá de aquellas que le signifiquen ejecutar las funciones inherentes a éste tipo de Comisiones.

3-Que por tales razonamientos, y bajo los más altos principios de transparencia y probidad, así como con el único objetivo de garantizar el efectivo cumplimiento de las responsabilidades, competencias y atribuciones otorgadas por la Junta Directiva, a las Comisiones Asesoras de Pesca del País en general, los Sres. Directores, **POR TANTO**,

Acuerda

1-Revocar el nombramiento del Sr. Gilbert Bell Fernández, cédula número 3-0260-0933, como miembro de la Comisión Asesora de Pesca del Caribe, adoptado inicialmente mediante Acuerdo AJDIP/094-2015.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lotalo., Rodrigo Zamora Murillo

FERIMAR

Que de conformidad con lo resuelto en la sesión del día de ayer, mediante Acuerdo AJDIP/400-2015, Se recibe al Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, quien presenta informe sobre el estado actual en el que se encuentra la organización de la Ferimar Caribe 2015, desde el punto de vista logístico.

Señala don Antonio, que aún no se cuenta con los permisos del Ministerio de Salud, para la realización de ésta Feria, y que para ello deben atenderse alrededor de 14 requerimientos de esa cartera, los cuales considera, serán muy difíciles de atender a falta de 8 días para la celebración de la Feria.

Hace enumeración de aquellos aspectos de mayor relevancia citados por el Ministerio de Salud.

Por su parte, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva, que dado el panorama que se presenta, lo más responsable y sensato, sería trasladar la FERIMAR para una fecha próxima, que permita contar con todos los permisos necesarios y la logística adecuada.

Así las cosas, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-410-2015

Considerando

1-Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo AJDIP/400-2015, se recibe Informe del Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, sobre si existen las condiciones apropiadas para llevar a cabo la FERIMAR Caribe 2015, en la Ciudad de Limón, dado que no se cuenta aún con los permisos de salud correspondientes, para lo cual se deben cumplir con unos 14 requisitos, entre los más puntales, se tienen: a- La autorización del Ente dueño del lugar donde se va a realizar, en este caso la Municipalidad de Limón; b- Acuerdo municipal o contrato para poder realizar la Feria ahí, c- Croquis elaborado por un Ingeniero, donde se estime la cantidad de gente que va a llegar, donde se ubicarán las baterías sanitarias, los lavatorios, los servicios de socorro, d- Plan aprobado por la Comisión de Emergencia, e- La inclusión de cuantos profesionales en salud van a estar atendiendo posibles emergencias –con nombres y apellidos, f- Cuántos funcionarios de la Fuerza Pública van a estar en el evento para garantizar la seguridad, g- Nombres y apellidos de quienes expondrán productos pesqueros. Toda esta información debe ser remitida al Ministerio de Salud, para su revisión y posterior aprobación.

2-Manifiesta el Director General Técnico, que con esos requisitos no cree posible que la autorización se obtenga antes del 17, fecha en la cual está programada la Feria.

3-Señala la Directora Ghiselle Rodríguez Muñoz, que a falta de ocho días para que se de ésta actividad, y con la información suministrada por don Antonio Porras Porras, lo más razonable en aras de garantizar el éxito de esta actividad, es se traslade ésta Feria, para una fecha próxima, en el mes de noviembre.

4-El Sr. Presidente Ejecutivo con sustento en las argumentaciones vertidas por el Director General Técnico y la Directora Rodríguez Muñoz, solicita a los Sres. Miembros de esta Junta Directiva, valorar el traslado de la FERIMAR para el mes de noviembre, girando las directrices

pertinentes a efecto que se logre realizar una Feria exitosa en beneficio del sector pesquero limonense, que mucho está necesitando este tipo de actividades.

5-Escuchadas las argumentaciones vertidas y en aras buscar la realización de la FERIMAR en las mejores condiciones posibles, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Por las consideraciones establecidas en los considerandos precedentes, se suspende la celebración de la FERIMAR Caribe programada para el viernes 17 de octubre, trasladando su celebración para una fecha posterior en un tiempo razonable, de conformidad con las recomendaciones que vierta la Comisión Organizadora.

2-Requerirle a la Comisión Organizadora la presentación de un Informe sobre lo que se estaba realizando, con los responsables que se habían determinado.

3-Que esa Comisión defina de su seno, un Coordinador, y los acuerdos que se tomen sean comunicados de inmediato a la Presidencia Ejecutiva para información a la Junta Directiva.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo., Rodrigo Zamora Murillo

ARTICULO VI

Seguimiento de Acuerdos

Acuerdo AJDIP-383-2015 Temas presentados por el sector palangrero

Presenta el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, su oficio DGT-SJ-028-10-2015, mediante el cual, da respuesta a lo requerido en el Acuerdo AJDIP/383-2015, en relación a los planteamientos presentados por los representantes del sector palangrero.

Así las cosas, conocidos y explicados los puntos solicitados al Director General Técnico, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-411-2015

Considerando

1-Se procede a dar lectura al oficio DGT-SJ-028-10-2015, por medio del cual el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico en atención al Acuerdo AJDIP/383-2015, presenta Informe a los puntos señalados por los representantes del Sector Palangrero, referentes a los acuerdos alcanzados con el Poder Ejecutivo 2, 7, así como el punto 1 de las consideraciones presentadas ante la Junta Directiva en la sesión 42-2015, del 25-09-2015.

2-Señala en su Informe el Director General Técnico lo siguiente:

Acuerdo 2:

En la reunión del pasado 2 de octubre de la Dirección General Técnica se trató el tema de la revisión de tallas de primera madurez y el proceso que se lleva con el CIMAR de la Universidad de Costa Rica para que demos inicio a la revisión y validación de valores de tallas de primera madurez de pargos, robalos, corvina rayada y gualage. Esta acción cuenta ya con una propuesta metodológica del CIMAR y estamos en proceso de presentar la "Decisión Inicial" a la

Proveeduría Institucional para la contratación correspondiente. Se espera que para finales del mes de octubre este dando inicio a este proceso.

Acuerdo 7:

En relación al acuerdo 7, se revisó conjuntamente con el Departamento Legal, la propuesta de Decreto que permitiría el aprovechamiento sostenible de piangua en manglares del Golfo de Nicoya. No obstante lo anterior, dependerá de los planes de aprovechamiento de este recurso y de la fundamentación que de MINAE al INCOPECA, el número de autorizaciones de extracción de moluscos que podría otorgar la Junta Directiva a molusqueros en el Golfo de Nicoya. Por lo tanto, este es un punto en el cual dependemos de las acciones que realice el MINAE.

Punto 1, considerando 3:

Actualmente la Institución mantiene la regulación de que es posible modificar el tamaño de la embarcación hasta un 50% máximo del tamaño actual, sin que esto influya en el otorgamiento de las licencias. En consultas realizadas por el Departamento de Protección y Registro a biólogos y técnicos sobre las implicaciones de una mayor eslora en las embarcaciones, los mismos indican que con ello no se influye el esfuerzo pesquero, máximo considerando que fenómenos atmosféricos, el cambio climático y la contaminación, entre otros, obligan a los pescadores a tener que desplazarse a mayor distancia, aspecto que implica que las embarcaciones deben tener una mejor infraestructura para estos desplazamientos.

Actualmente, la flota palangrera de mediana escala y avanza, para efectos de su autonomía, no considera el tamaño de la embarcación, sino otros aspectos relacionados con equipamiento para poder desplazarse a distancias superiores a las 3 millas y 40 millas respectivamente; razón por la cual, no es un inconveniente el que se autorice la ampliación de la eslora de una embarcación para la autonomía que otorgue el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

En aguas internacionales operan embarcaciones con mucha mayor tecnología y poder de pesca que la de la flota pesquera nacional; razón por la cual considero que limitar el tamaño de la eslora de la embarcaciones constituye una autolimitación que va en perjuicio de la misma flota pesquera nacional, que compite con flotas de otros países por recursos que son altamente migratorios y tranzonales.

En razón de lo anterior, considero inconveniente acceder a la propuesta de limitar el incremento de eslora en embarcaciones pesqueras de la flota de mediana escala y avanzada; sin embargo, desde el punto de vista de política pesquera, es una decisión que debe tomar la Junta Directiva.

3-Leído el oficio remitido por el Sr. Porras Porras, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido y conocido el oficio DGT-SJ-028-10-2015, remitido por Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, en atención al Acuerdo AJDIP/383-2015, quedando pendiente la atención de los Informes requeridos a las diversas instancias institucionales, en la próxima sesión ordinaria, a fin de dar respuesta íntegra a los representantes del sector palangrero.

Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lotalo., Rodrigo Zamora Murillo

Acuerdo AJDIP-427-2015 Informe ODP-ASOPEIL

Se conoce Informe Final remitido por parte del Órgano Director de Procedimiento Administrativo, en relación al Acuerdo AJDIP/427-2014.

Debidamente leído, analizado, y contando con las explicaciones vertidas por parte del Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, coordinador de éste Órgano Director, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-413-2015

Considerando

1-Se conoce INFORME FINAL ODP4-427-2014-ASOPEIL. Puntarenas, del Órgano Director de Procedimiento Administrativo, instaurado mediante Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/427-2014; para determinar la verdad real, respecto a los hechos denunciados por la Auditoría Interna, mediante Informe Relación de Hechos N°. RH-003-2014, sobre la posible responsabilidad por el incumplimiento de requisitos legales presentados ante el INCOPECA para la tramitación de combustible exonerado por parte de la Asociación de Pescadores Independientes de Limón, el cual se presenta en los siguientes términos y condiciones:

Primero: Que en razón de la conformación del Órgano Director, procede el mismo en éste acto a dar formal apertura al procedimiento administrativo para determinar la verdad real de los hechos, los cuales se sustentan en los elementos recogidos en la Relación de Hechos N°. RH-003-2014, denominada "RELACIÓN DE HECHOS SOBRE POSIBLE RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES PRESENTADOS ANTE EL INCOPECA PARA LA TRAMITACIÓN DE COMBUSTIBLE EXONERADO POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES INDEPENDIENTES DE LIMÓN", remitida por la Auditoría Interna a la Junta Directiva a través del oficio AI-160-2014, a saber:

Que según se pudo observar el convenio entre el INCOPECA y la Asociación de Pescadores Independientes de Limón se firmó el 16 de mayo del año 2011, que en dicho convenio se señala en su parte introductoria que su cédula jurídica de personería jurídica número 3-002-234530 se encuentra vigente.

Que según se pudo localizar en el expediente una certificación del Notario Jorge Brenes Martínez, haciendo constar y dando fe que la Sociedad y personería de la Asociación de Pescadores Independientes de Limón se encuentra vigente a la fecha de hoy, extendiéndose la misma a los doce días del mes de mayo del dos mil once.

Que la certificación del Notario Público fue emitida el doce de mayo del año 2011, y recibida en la Dirección Regional de Limón el 07 de julio del 2011, con más de un mes de haber sido emitida.

En la revisión del expediente se pudo observar copia de la última acta de asamblea que fue realizada en octubre del año 2002, la cual es recibida en la Dirección Regional de Limón el 07 de julio 2011. Que según los estatutos de la Asociación de Pescadores Independientes de Limón en su artículo décimo tercero, la asamblea se reunirá en forma ordinaria una vez al año en la segunda quincena del mes de octubre a efectos de escuchar los informes de labores del Presidente y Tesorero de la Junta Directiva, así como la fiscalía y elegir cuando corresponda a los miembros de la Junta Directiva y la fiscalía, extraordinariamente se reunirá cada vez que la Junta Directiva lo como fueran necesarias para la buena marcha de la asociación.

Se pudo observar dentro del expediente como se indicó en el punto anterior copia de la última acta de asamblea llevada a cabo por la Asociación de Pescadores Independientes de Limón que data desde octubre del año 2002, sin embargo el artículo décimo sexto de los estatutos

establece entre otras cosas que la Junta Directiva deberá estar en su cargo por un tiempo de dos años pudiendo ser estos reelegidos.

Se pudo observar en la revisión del expediente de la Asociación de Pescadores Independientes de Limón que existen un poder especial donde la presidente de la asociación da poder a terceros para el trámite de combustible de los pescadores, poder que se le había otorgado a la presidenta por parte de los pescadores.

Que según certificación o informe registral dado por el Registro Nacional a las 11 horas 22 minutos y 7 segundos del 30 de junio 2014 la Asociación de Pescadores Independientes de Limón con personería jurídica 3-002-234530, la administración, la representación y nombramientos, señala como vencimiento el 31/10/2008. Es decir al momento en que se renovó el convenio el 12/05/2011, la personería jurídica se encontraba vencida.

Que según oficio AL-198-11-2014 de fecha 04/11/2014 firmado por el Lic. Heiner Méndez Barrientos, señala que "Sea así, todos los movimientos hechos por dicha asociación desde el año 2008 y hasta la fecha, los ha hecho con personería jurídica vencida, sin que hasta el día de hoy inclusive, este al día dicha asociación. Lo que nos hace deducir que igual suerte debe de haber ocurrido, si esta asociación ha gestionado trámite ante RECOPE."

Que amén de lo anterior, se tiene que en todo momento la Dirección Regional de Limón, recibió, tramitó, avaló y resolvió favorablemente la documentación presentada para la elaboración del Contrato de Combustible entre ASOPEIL y el INCOPECA, sin que se hiciera manifestación o referencia alguna de las inconsistencias que el expediente levantado al efecto para esa Organización de Pescadores, concretamente el vencimiento de su personería jurídica, lo cual denota una evidente negligencia y falta de cuidado al momento de la recepción y tramitación de esos trámites.

Que conforme se ha determinado, el funcionario responsable de verificar, constatar y revisar la documentación aportada por las organizaciones de pescadores, para los fines de firma de contrato para la tramitación de combustible, es en este caso, el Director Regional de Limón.

Segundo: Que de conformidad con los elementos probatorios que obran en el expediente administrativo, se tiene que como eventuales responsables de los hechos investigados a los señores: a) Lic. JORGE AQUILES BRENES MARTÍNEZ; Notario Público de Limón, carné del Colegio de Abogados 13788, de conformidad con lo señalado en los ítems 1 y 2 del considerando precedente; b) Sra. OLGA GRACE JIMÉNEZ CHÁVES, portadora de la cédula de identidad N°. 3-0188-0678, en su condición de presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, de conformidad con el artículo 1253 del Código Civil; asimismo representante judicial y extrajudicial de la Asociación de Pescadores Independientes de Limón -ASOPEIL-, cédula de persona jurídica N°. 3-002-234530, de los ítems 1, 4, 5, 6, 7 y 8 del considerando precedente; c) JUAN LUIS CORDOBA MORA, Director Regional de Limón, de conformidad con lo señalado en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 del considerando precedente

Tercero: Que en razón de las consideraciones precedentes el Órgano Director, conformado al efecto, convocó a los Sres. JORGE AQUILES BRENES MARTÍNEZ, OLGA GRACE JIMÉNEZ CHÁVES y JUAN LUIS CORDOBA MORA, a una audiencia oral y privada, llevada a cabo el día 19 de MAYO de 2015, a partir de las 11:00 en la Dirección Regional de Limón del INCOPECA, para que concurran a este procedimiento en defensa de sus derechos e intereses, en condición de PRESUNTOS RESPONSABLES de los hechos investigados.

Cuarto: Que en dicha audiencia se hicieron presentes los Sres. OLGA GRACE JIMÉNEZ CHÁVES y JUAN LUIS CORDOBA MORA, no teniéndose noticia alguna del Sr. JORGE AQUILES BRENES MARTÍNEZ, a quien, según lo señaló el Sr. Sergio Solís Peraza, a quien el Órgano Director había

constituido como notificador oficial de las resoluciones de audiencia a los Sres. citados, no fue posible localizarlo por ningún medio. Hecho corroborado por los Sres. Adolfo Rojas y Greimer Ramos, funcionarios de la Dirección Regional de Limón.

Quinto: Que en la declaración rendida por la Sra. Olga Grace Jiménez Chaves, ésta señaló:

Primero que nada mi responsabilidad no me estoy quitando de nada, quiero ser lo más honesta posible, a veces uno incurre en exceso de confianza, el Lic. Brenes y ASOPEIL compartíamos una oficina para aminorar gastos. Como el Licenciado Brenes compartía oficina con nosotros, además de ser mi amigo, él llevaba los casos de los pescadores. Tal vez por ignorancia o confianza mía se le dio el acta para que inscribiera los nombramientos. Cuando yo debía firmar los contratos, le pedí los libros al Licenciado, él me dijo que no había ningún problema, le pedí el libro, él me dijo que le diera el acta y él lo presentaba al registro, yo le pagué, y él ni me dio el libro de actas, ni me dio la personería, no recuerdo la fecha. Fue hasta que yo me di cuenta que ni siquiera había inscrito la Junta Directiva, poco a poco nos fuimos dando cuenta que él no realizaba los trámites ya que hasta le quedó mal a los pescadores. Decidimos manifestarle que no podíamos compartir oficina con él. Yo acepto la responsabilidad que me corresponde, fue por confianza. Ante esto corrí y busqué a otro abogado. No hice ninguna gestión de comunicación al INCOPELCA ni a RECOPE ya que ya había salido de la Junta Directiva por razones de salud, lo que hice fue apoyar a Jessica, soy honesta, me di cuenta de esto por el mismo INCOPELCA, además siempre que le pedí personerías jurídicas al Licenciado Jorge Brenes, él me las daba. Fue Anita McDonald quien me informó de los hechos, eso fue en noviembre pasado, Juan Luis Córdoba tampoco me había dicho nada, hasta que me pidió una copia de la personería jurídica por lo que hasta me suspendió el trámite de combustible. No se hicieron gestiones ante RECOPE, porque la suspensión del INCOPELCA era hasta que se estuviera a derecho. Después estuvimos a derecho y consultamos a Juan Luis que era lo que seguía, y una vez solicitamos el combustible. No hemos realizado ninguna gestión contra el Licenciado Jorge Brenes, porque no ha podido ser localizado. Ahora yo no tengo que ver nada con ASOPEIL, lo que si les puedo decir honestamente es que no hice nada con dolo ni querer robarle nada a nadie y cuando lo sacamos creímos que estábamos a derecho. Don Juan Luis lo sabe nuestro interés ha sido colaborar con el pescador, cuando las licencias se vencen, muchas veces pagamos, en este caso fue ignorancia de nuestra parte, más aún con los problemas de salud que he estado padeciendo, si falle, honestamente falle. Aquí les muestro mi expediente clínico donde se detalla la fecha desde la que he estado enferma, falle y además de eso confié en una mala persona que me engañó y que todo mundo lo busca. Las asambleas se realizaban solo cuando se iba a renovar la Junta Directiva, además cuando se iban a firmar contratos, siempre cumplimos aportando las personerías correspondientes, en cada caso, desde tiempos de don Herbert hasta don Luis, no sé qué los hicieron, donde los metieron, esas personerías se entregaron al INCOPELCA, esas certificaciones también las extendió don Jorge Brenes, quien era nuestro abogado. La misma documentación se presentaba ante MINAE, RECOPE, cada vez que se hacía se cumplían con todos los requisitos a MINAE, para la firma del contrato, después se llevaba RECOPE con la documentación pertinente, contratos, personería y hasta factureros. Vista la documentación que obra en el expediente administrativo, señala la declarante que le extraña que no se ubiquen ninguna de las certificaciones de personerías aportadas en su oportunidad. De toda esta documentación debe haber copia en los expedientes que obran en poder de la Dirección de Hidrocarburos y en RECOPE.

Sexto: Que por su parte el Sr. Juan Luis Córdoba Mora; Director Regional de Limón, respecto a los hechos que se le atribúan manifestó: Nosotros como Dirección manejamos el contrato que

debe presentar las organizaciones pesqueras para el trámites de exoneración de combustible ante el Presidente Ejecutivo del INCOPELCA, cuando una organización necesita este trámite, les solicitamos la certificación que la personería esté al día y otros documentos y si vemos que todo esté bien les confeccionamos el contrato y lo remitimos al Presidente Ejecutivo para que firme ese contrato. El trámite que hizo ASOPEIL en el 2011 al presentarme la personería jurídica al día y viendo que un notario la extendía la misma y no tenía ningún problema, le confeccionamos el debido contrato y se le dirigió a la representante legal, que en ese momento era doña Olga, le instruimos a dicha señora que lo presentara a la Presidencia Ejecutiva para la firma del contrato. Ese contrato se firmó en el 2011, como doña Olga en ese momento, nosotros no nos dejamos ninguna documentación, y al no tener copia de la que fue presentada al Presidente Ejecutivo, le solicitamos que nos aportaran las copias, eso fue en julio de 2011. Hay que notar que después paso un lapso de tiempo porque la resolución del MINAE y la de RECOPE no habían salido, por lo que se procedió a dar combustible 14 de junio de 2012. La solicitud de papeles a la organización fue porque no teníamos la documentación que se había presentado ante esa Presidencia Ejecutiva. Tengo que hacer hincapié que todas las gestiones que hice se hicieron con sustento en que las personerías jurídicas extendidas por el Lic. Jorge Brenes Martínez, habían constar que estaban al día, por lo que bajo el principio de la fedatario público de éste, no tenía por qué dudar de su legitimidad. El combustible siempre se le otorga a la asociación que cumpla con los tres contratos, el de INCOPELCA, MINAE y RECOPE, a partir de la constatación de esos tres contratos se otorga el beneficio a la asociación. Revisando una certificación de personería jurídica de ASOPEIL, con vigencia del 01 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2014, constatamos que el cargo de Presidente vencía el 18 de noviembre de 2014, por lo que a principios de diciembre, le indicamos a esa asociación que no podía realizar trámites ante esta oficina hasta tanto no se solventara este problema, el cual fue solventado a partir del 26 de febrero de 2015, porque esa fecha nos presentaron la personería de la ASOPEIL. La documentación se procesó con fundamento en la certificación notarial aportada por la organización, misma que fue extendida por el Lic. Jorge Aquiles Brenes Martínez. Pregunta, usted manifestó que revisa la documentación y la devuelve a la organización, prepara usted o remite algún documento al respecto, responde el Sr. Córdoba Mora que no, porque no emite ningún documento, responde, que por ser la asociación la encargada de presentarla y al no haber ninguna inconsistencia no se realiza, esa labor le corresponde a la Presidencia Ejecutiva, yo lo que hacía era como colaboración. Pregunta, cuanto tiempo transcurrió desde la firma del contrato para que usted lo tuviera en poder de esta Dirección, respuesta, más o menos al 07 de julio, ante lo cual habían transcurrido dos meses. Lo solicité para tenerlo en el expediente. Pregunta, usted revisó los documentos. Responde: Si, los revise y corroboré que estaban bien. Pregunta, cual es el mecanismo establecido para la presentación de solicitud de contratos ante la Presidencia Ejecutiva, respuesta: siempre es la Asociación en la que hace las gestiones ante la Presidencia, no media acción alguna de la Dirección, lo que hicimos fue una colaboración para que no hicieran el viaje en vano. Pregunta, dentro de los requerimientos que se mencionan se establece que deben estar los libros de actas al día, usted verificó esto. Respuesta, ellos traían el libro, y aportaban una certificación notarial. Pregunta, doña Olga manifestó que quien le aviso del problema de las personerías jurídicas fue la Sra. Anita McDonald Rodríguez, en el mes de noviembre, como se enteró la Dirección del problema con las certificaciones anteriores. Respuesta: cuando se vino levantar la investigación nunca se nos dijo para que era, Pregunta: quien vino, respuesta: Heiner vino primero y Maricela después, Heiner pidió copia del expediente, no se me dijo para qué. Pregunta: No generó eso alguna intriga, respuesta: Espere a

que se me comunicara de que era el proceso, me enteré en la oficina del Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, de este proceso, cuando ya estaba todo listo. Hubo otro funcionario que también revisó el expediente, fue en junio pasado, cuando el Sr. Marvin Mora Hernández revisó el expediente, sin hacer comentario alguno. Pregunta: Conoce usted al Lic. Jorge Brenes. Responde: sí. Pregunta: tiene usted alguna referencia de este señor como profesional. Responde: La única referencia es que le llevaba casos al sector pesquero. Pregunta: Tenía usted algún motivo para dudar de las certificaciones emitidas por éste señor. Respuesta: No, ninguna. Sétimo: Que el Órgano Director, luego de realizadas las valoraciones y análisis de las declaraciones vertidas, arriba a la conclusión que:

Efectivamente se tiene por acreditados los hechos investigados, mismos que le so atribuibles a la Sra. Olga Grace Jiménez Cháves.

Que según se desprende de las pruebas aportadas, la Organización, a través de su Presidenta, tramitó las renovaciones de los Contratos de Combustible, no solo ante el INCOPECA, sino ante la Dirección Nacional de Hidrocarburos y la Refinadora Costarricense de Petróleo, con fundamento en CERTIFICACIONES de Personería Jurídica extendidas por el Lic. Jorge Aquiles Brenes Martínez, quien nunca realizó los trámites de legalización de la personería jurídica ante el Registro Nacional.

Que la Sra. Jiménez Cháves, realizó las gestiones de buena fe, confiando en en la fe pública del Lic. Brenes Martínez, desconociendo que las certificaciones aportadas, carecían de validez legal. Que en ese mismo giro, el Director Regional de Limón, Sr. Juan Luis Córdoba Mora, recibió y realizó las acciones de renovación de los contratos de combustible, con fundamento en las Certificaciones Notariales aportadas, de conformidad con la normativa vigente, por lo que la no constatación de la validez de éstas, no era una condición establecida, dada la fe pública que ostentaba el Lic. Brenes Martínez.

Que en ese mismo giro, la tramitación de los contratos de combustible ante otras Instituciones, se sustentaron en la documentación falsa aportada de buena fe por la Presidenta de la Asociación de Pescadores Independientes de Limón, a las cuales, como se tiene acreditado, se le dieron el curso normal.

Que asimismo, tal y como lo declaró la Sra. Olga Grace Jiménez Cháves, acepta la responsabilidad sobre los hechos denunciados, dado que fue inducida al error, confiando en el Lic. Jorge Aquiles Brenes Martínez.

Que sin embargo, una vez detectada la falsedad de la documentación extendida por el Lic. Brenes Martínez, su Organización se avocó de inmediato a subsanar el error, no sin antes aceptar la responsabilidad que se le implica.

CONCLUSIONES

1°- Que habiéndose realizado las valoraciones de fondo sobre los hechos investigados, en concordancia con las probanzas allegadas documental y mediante declaración, el Órgano Director considera que en la especie, efectivamente concurrió la comisión de un fraude en contra del INCOPECA, así como de las Instituciones estatales involucradas en el trámite de autorizaciones y/o permisos inherentes a la tramitación del respectivo código para el abasto de combustible para la flota pesquera comercial nacional.

2°- De igual manera, producto de ese trámite fraudulento, se tramitó y recibió efectivamente órdenes de compra de combustible a precio preferencial para dicha flota.

3°- Que conteste con lo anterior, no se logró determinar un uso irregular del combustible adquirido por los pescadores bajo la figura del Código perteneciente a la Asociación de Pescadores Independientes de Limón.

4°- Que la Asociación de Pescadores Independientes de Limón, actuó de buena fe, sustentando ese accionar en las Certificaciones Notariales extendidas por el Lic. Jorge Aquiles Brenes Martínez, carné del Colegio de Abogados 13788.

RECOMENDACIONES

1°- Por la gravedad de los hechos atribuidos al Lic. Jorge Aquiles Brenes Martínez, carné del Colegio de Abogados 13788, testimoniar piezas y trasladarlas a la Asesoría Legal, para que conjuntamente con la Presidencia Ejecutiva, presenten las denuncias correspondientes ante la Dirección Nacional de Notariado, así como ante la Fiscalía del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

2°- En aplicación de la reglamentación vigente, Reglamento de regulación, control uso eficiente combustible a precio competitivo nivel internacional, destinado flota pesquera nacional comercial no deportiva y flota pesquera nacional turística en aguas jurisdiccionales costarricenses o fuera de ella, adoptado mediante Acuerdo AJDIP/085-2010, publicado en la Gaceta N°. 224 del 18-11-2010 y sus reformas. Imponer la suspensión del convenio suscrito entre el INCOPECA y la Asociación de Pescadores Independientes de Limón, por un período de dos meses de conformidad con lo establecido en el Artículo 12.

3°-Se ponga en conocimiento de la Refinadora Costarricense de Petróleo el presente Informe, dado que dicha entidad también pudo haber resultado afectada con la documentación falsa presentada en la tramitación del Código de Venta de Combustible por parte de la Asociación, bajo las mismas condiciones sufridas por el INCOPECA.

2-Analizado el Informe remitido por los Sres. Odalier Quirós Quintero, Rolando Ramírez Villalobos y Guillermo Ramírez Gätjens, miembros del Órgano Director, la Junta Directiva, considera procedente atender positivamente las recomendaciones vertidas, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger las recomendaciones vertidas por el Órgano Director, a saber:

- 1- Por la gravedad de los hechos atribuidos al Lic. Jorge Aquiles Brenes Martínez, carné del Colegio de Abogados 13788, testimoniar piezas y trasladarlas a la Asesoría Legal, para que conjuntamente con la Presidencia Ejecutiva, presenten las denuncias correspondientes ante la Dirección Nacional de Notariado, así como ante la Fiscalía del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
- 2- En aplicación de la reglamentación vigente, Reglamento de regulación, control uso eficiente combustible a precio competitivo nivel internacional, destinado flota pesquera nacional comercial no deportiva y flota pesquera nacional turística en aguas jurisdiccionales costarricenses o fuera de ella, adoptado mediante Acuerdo AJDIP/085-2010, publicado en la Gaceta N°. 224 del 18-11-2010 y sus reformas. Imponer la suspensión del convenio suscrito entre el INCOPECA y la Asociación de Pescadores Independientes de Limón, por un período de dos meses de conformidad con lo establecido en el Artículo 12.
- 3- Se ponga en conocimiento de la Refinadora Costarricense de Petróleo el presente Informe, dado que dicha entidad también pudo haber resultado afectada con la documentación falsa presentada en la tramitación del Código de Venta de Combustible por parte de la Asociación, bajo las mismas condiciones sufridas por el INCOPECA.

1- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo., Rodrigo Zamora Murillo

Informe ODPAJP – Denuncia atunero cerquero

Se conoce Informe Final remitido por parte del Órgano Director de Procedimiento Administrativo Jurídico Pesquero , en relación a la denuncia presentada en contra de la embarcación Taurus Tuna, matrícula APNN-6082, bandera venezolana, por presunta actividad de pesca ilegal en la Zona Económica Exclusiva de nuestro país, los días 09 al 11 de marzo de 2015, y del 15 al 17 de marzo de 2015.

Debidamente leído, analizado, y contando con las explicaciones vertidas por parte del Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, Presidente de éste Órgano Director, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-413-2015

Considerando

Se conoce INFORME FINAL ODPJP/-0015-10-2015. Puntarenas, al ser las 08:10 horas del día 07 de octubre del 2015. Órgano Director de Procedimiento Jurídico Pesquero para la determinación de la denuncia presentada contra la embarcación TAURUS TUNA, matrícula APNN-6082. Se desestima la denuncia presentada, sustentado en las siguientes argumentaciones: PRIMERO: Que en atención a denuncias presentadas mediante nota de fecha 12 de abril del año en curso, suscrita por el señor Robert Nuñez, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera, así como vía correo electrónico remitido el 25 de marzo de 2015 por la Sra. Ana María Conejo E (mailto:aconejo@canep.com), conocidos por este Órgano Director de Procedimiento Jurídico Pesquero, se procedió preliminarmente y de previo a la continuación del procedimiento respectivo, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes y existentes en la materia pesquera, a la luz de lo dispuesto así mismo, en la Ley General de la Administración Pública respecto al Procedimiento Administrativo Ordinario, así como por los principios de igualdad, legalidad objetiva verdad real, oficialidad, prueba libre, gratuidad, participación de las partes, formalismo, economía procesal y eficacia, y las amplias garantías del debido proceso y el derecho de defensa a realizar una investigación preliminar respecto de los hechos denunciados concretamente los siguientes: 1- "Que la embarcación TAURUS TUNA, matrícula APNN-6082, bandera Venezolana, capitán Wilbert Jimenez se encontró faenando en la posición latitud 05:19:9317N, longitud 084:14:4521W el día 10 del mes de marzo a la hora 1:09:12, zona que se encuentra dentro del polígono oceánico creado por medio del decreto ejecutivo No. 36681-MAG-MINAE," 2- Que la embarcación Taurus Tuna, fue visto el 16 de marzo a las 5:37 pm en la posición 04-43 152-085 29-460, se encontraba pescando con red de cerco dentro del la ZEE y no estamos seguros se cerca o dentro del polígono oceánico. Infringiendo eventualmente las regulaciones existentes en la materia.

SEGUNDO. Que producto de esa denuncia y en atención a la solicitud de fecha 29 de mayo del año en curso, mediante la cual se gestiona visita oficial y descarga de producto pesquero de la embarcación M/VTAURUS TUNA, de bandera de Venezuela, visita programada para el día 01 de junio del año en curso, solicitud presentada ante el departamento de Protección y Registro y de

la cual ha tenido conocimiento este Órgano Director de Procedimiento Administrativo Jurídico Pesquero, al amparo de lo establecido en los artículos 136,137,138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, siguientes y concordantes del reglamento de la ley de Pesca y Acuicultura N. 36782, se solicitó solicita a los efectos de poder continuar con el trámite correspondiente CERTIFICACION de bitácora de dicha embarcación correspondiente a las fechas 09 al 11 de marzo de 2015, y del 15 al 17 de marzo de 2015, asimismo certificación de ubicación satelital para el mismo periodo indicado anteriormente. En razón de lo anterior se otorgó un plazo de 3 días hábiles contados a partir del recibo de la notificación para que presente o aporte la información requerida.

TERCERO: Que dentro del plazo otorgado, la parte denunciada cumplió con lo requerido y fue trasladado al Centro de Monitoreo y Control Satelital a los efectos de que realizara la valoración pertinente lo cual fue atendido mediante oficio CMS-024-2015, por medio de la compañera Lorna Marchena en relación a la solicitud expresa realizada por este Órgano Director de Procedimiento Administrativo Jurídico Pesquero, en el cual se ha establecido que: *Los datos aportados por la bitácora de la embarcación corresponden únicamente a seis-ocho horas del día, para las horas 06, 09, 12, 15, 17, 18,20 y 24, en la mayoría de los casos. No se aporta información para cada una de las 24 horas del día para ninguno de los seis días aportados. Los datos de coordenadas geográficas registrados en la bitácora se ingresaron en el sistema de la plataforma de seguimiento satelital de este Centro, y ninguna de las posiciones de los seis días se ubica en aguas nacionales (ver mapas en Anexos).Sin embargo, las posiciones ingresadas se encuentran muy cerca del límite sureste de la Zona económica Exclusiva (ZEE), y al no contar con los datos de posiciones geográficas para las 24 horas, no se tiene certeza de que la embarcación no haya cruzado en algún momento el límite de la ZEE costarricense y realizado actividades dentro de aguas nacionales, ya que debido a los lapsos de tiempo entre las horas indicadas en la bitácora existe la posibilidad de que la embarcación se trasladara a aguas costarricenses. Los datos de bitácora presentados no se consideran lo suficientemente confiables para determinar que la embarcación no realizó actividades de pesca en aguas nacionales.*

CUARTO: Que como elemento o medio adicional de prueba se aportó un video, mismo que fue visto y analizado por el Órgano Director en donde se puede notar la presencia de un barco atunero y una posición geográfica desde el lugar en que se realiza la grabación suministrada.

QUINTO: Que en la presente Resolución se han observado los plazos de ley y la misma se dicta dentro de los términos establecidos.

CONSIDERANDO

Primero: Que se tiene por ciertos los Hechos del Primero al Quinto por constar así en el expediente respectivo.

Segundo: Sobre el Fondo: Realizada la investigación preliminar pertinente en atención la denuncia presentada por el señor Robert Nuñez, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera así por la Sra. Ana María Conejo E, Directora Ejecutiva de Canep, la cual va dirigida a la presunción del ejercicio ilegal de la pesca de de atún con red de cerco en aguas jurisdiccionales fue realizada con la intención de poder incorporar nuevos elementos de prueba, considerando que la finalidad del procedimiento es ante todo determinar la verdad real de los hechos, por consiguiente se está en la obligación por parte del Órgano Director de investigar esa verdad objetiva y diligentemente, sin desdeñar ningún medio legítimo de prueba, si no resulta manifiestamente impertinente, e inclusive ordenando para mejor proveer la que sea necesaria, aun si ofrecida irregular o extemporáneamente.

En ese sentido, aun y cuando pudieron existir dudas razonables respecto de si debía admitirse el video aportado como medio de prueba, este Órgano Director en aras de darle mayor objetividad al proceso recibió dicha prueba valorándose como corresponde.

De la prueba que existe en autos, puede determinarse que no existen los valores probatorios razonables, suficientes y claros como para imputarle algún grado de responsabilidad por los hechos que se denuncian sobre la posible pesca ilegal en aguas jurisdiccionales por parte de la embarcación TAURUS TUNA I.

Lo anterior, dado que según el reporte de bitácoras de la embarcación, mismo que fue presentado en condición certificada y que corresponde a los lances de pesca de esa embarcación, mismos que se deben presentar ante la Comisión Interamericana del Atún Tropical demuestran que la embarcación no ingresó a aguas jurisdiccionales, incluso, nuestro Control Satelital determina basado en las coordenadas aportadas, que efectivamente no hubo ingreso a aguas jurisdiccionales, si bien es cierto, Control Satelital emite una serie de observaciones y valoraciones respecto a la escasa información y la necesidad de mejorar el registro de los datos, son aspectos que por si mismos no pueden determinar con certeza que la embarcación ingresara a nuestras aguas.

De esta forma, en el caso concreto, la falta de prueba contundente como para determinarle responsabilidad por los hechos que se le imputan generan la duda en el ánimo de este Órgano Director respecto a la culpabilidad que se le endilga, por lo que el amparado de las disposiciones legales lo correspondiente es desestimar las denuncias presentadas y ordenar el archivo del expediente.

POR TANTO:

El Órgano Director de Procedimiento Administrativo Jurídico Pesquero de conformidad con las argumentaciones contenidas en los considerandos que sirven de sustento para la adopción de la presente resolución; decide en los siguientes términos:

Primero: Desestimar las denuncias presentadas mediante nota de fecha 12 de abril del año en curso, suscrita por el señor Robert Nuñez, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera, así como vía correo electrónico remitido el 25 de marzo de 2015 por la Sra. Ana María Conejo E (mailto:aconejo@canep.com), en contra de la embarcación TAURUS TUNA, matrícula APNN-6082, bandera Venezolana, capitán Wilbert Jimenez por presunta infracción a la legislación pesquera, en consecuencia se ordena el archivo del expediente. Notifíquese.

2- Analizado el Informe remitido por los Sres. Odalier Quirós Quintero, Edwin Salazar Serrano y Guillermo Ramírez Gätjens, miembros del Órgano Director de Procedimiento Administrativo Jurídico Pesquero, la Junta Directiva, considera procedente atender positivamente las recomendaciones vertidas, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger la recomendación vertida por el Órgano Director de Procedimiento Administrativo Jurídico Pesquero, en atención a la denuncia presentada contra la embarcación Taurus Tuna, Matrícula APNN-6082, por presunta pesca ilegal en la Zona Económica Exclusiva, en consecuencia se ordena el archivo del expediente, con sustento en las valoraciones contenidas en los considerandos que integran el presente Acuerdo.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lotalo., Rodrigo Zamora Murillo

Comunicado de Acuerdo AJDIP/413-2015 CIAT

Dado que por medio de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT-, su Director Sr. Guillermo Compeán, hizo del conocimiento de los Sres. Comisionados sobre el comunicado de notificación sobre avistamiento del buque Taurus Tuna, Matrícula APNN-6082 por aparentemente encontrarse realizando faenas de pesca el 10 de marzo de 2015 en la posición, según coordenadas Latitud 05:19:9317 N y Longitud 084:14:4521 W, y siendo que por medio de la resolución contenida en el Acuerdo AJDIP/413-2015, ésta Junta Directiva acogió la recomendación del Órgano Director de Procedimiento Administrativo Jurídico Pesquero, y en consecuencia el archivo del expediente administrativo, estiman los Srs. Miembros de la Junta Directiva, procedente trasladar dicha información a la Dirección Ejecutiva de la CIAT, para lo de sus competencias.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-414-2015

Considerando

1-Que habiéndose conocido y resuelto el Informe Final del Órgano Director de Procedimiento Administrativo Jurídico Pesquero en relación a la denuncia presentada en contra de la embarcación Taurus Tuna, Matrícula APNN-6082, por presunta pesca ilegal en la Zona Económica Exclusiva Costarricense, mediante el cual se resolvió archivar el expediente administrativo de dicha causa, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva, que resulta conveniente y necesario, trasladar dicha información a la Dirección Ejecutiva de la Comisión Interamericana del Atún Tropical –CIAT-, en razón de que en a través de la nota Ref: 0397-410 del 17 de julio, el Sr. Guillermo Compeán, Director de la CIAT, remitido a los Comisionados de la CIAT, hizo del conocimiento de comunicación de notificación sobre avistamiento de éste buque realizando faenas de pesca el 10 de marzo de 2015 en la posición, según coordenadas Latitud 05:19:9317 N y Longitud 084:14:4521 W; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para que haga traslado a la Comisión Interamericana del Atún Tropical –CIAT-, de copia de expediente, así como la comunicación de la Resolución Final dictada por el Órgano Director de Procedimiento Administrativo Jurídico Pesquero y el Acuerdo finalmente adoptado por la Junta Directiva en relación a la denuncia presentada en contra de la embarcación Taurus Tuna, Matrícula APNN-6082, por presunta pesca ilegal en la Zona Económica Exclusiva Costarricense, para lo de sus competencias y atribuciones.

Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lotalo., Rodrigo Zamora Murillo

ARTICULO VII

Cierre

Al ser las quince horas con veinte minutos, se levanta la sesión.

Presidente

Secretario

Damos fe, que esa trascipción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.